



## Comunidad de Madrid

Consejería de Economía, Empleo y Hacienda
Dirección General del Servicio Público de Empleo
Consulta pública del anteproyecto/proyecto
Proyecto de Decreto por el que se regula el Registro de Centros Especiales de Empleo de la Comunidad de Madrid
Problemas que se pretenden solucionar
<p>Mediante Decreto 96/1997, de 31 de julio, se crea el Registro de Centros Especiales de Empleo de la Comunidad de Madrid. El establecimiento de un registro administrativo al que accederían los centros que reunieran los requisitos determinados al efecto se consideró inexcusable para el desempeño eficaz de los servicios públicos que la Comunidad de Madrid habría de prestar en la materia.</p> <p>Dicha norma presenta actualmente insuficiencias en aspectos que afectan tanto a la regulación sustantiva como a cuestiones procedimentales. Entre otras, cabe señalar que resulta confusa la posibilidad de acceder a la calificación e inscripción registral por entidades sin actividad previa o de nueva creación, no se precisa el porcentaje que deben representar las personas con discapacidad que constituyen la plantilla de un centro sobre la totalidad de la misma, se establece como regla el silencio administrativo negativo ante la falta de resolución expresa del procedimiento de calificación, no se dispone de los módulos aplicables a la composición de las unidades de apoyo que prestan servicios de ajuste personal y social, no existe una regulación adecuada del procedimiento de descalificación o no se contemplan actuaciones de seguimiento y control mediante la realización de las comprobaciones correspondientes sobre el desarrollo efectivo de las obligaciones asumidas por el Centro Especial de Empleo.</p>
Necesidad y oportunidad de la norma
<p>El Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social y la legislación sobre procedimiento administrativo, en particular la Ley 39/2015, de 1 de octubre, han introducido cambios normativos relevantes que exigen la adecuación de la regulación sobre la calificación e inscripción registral de los Centros Especiales de Empleo en la Comunidad de Madrid.</p> <p>Resulta necesario contar con un marco normativo que contemple dichos cambios, regule situaciones no suficientemente dotadas de cobertura y ofrezca, en definitiva, mayor seguridad sobre el régimen aplicable a los Centros Especiales de Empleo. La singular naturaleza de estos Centros, asociados a la finalidad de asegurar un empleo remunerado para las personas con discapacidad y de permitir la inclusión del mayor</p>





## Comunidad de Madrid

número de estas personas en el régimen de empleo ordinario, justifica la necesidad de la regulación por razones de interés general.

### Objetivos

El objetivo principal de la norma es actualizar la regulación que sobre la calificación y registro de los Centros Especiales de Empleo se aplica en la Comunidad de Madrid, completando la misma y adecuándola a los nuevos requerimientos legales, a fin de facilitar y simplificar el reconocimiento de estas entidades como cauce para la integración laboral de las personas con discapacidad.

A este respecto, entre otros objetivos específicos, se pretende precisar los requisitos para acceder al ejercicio de la actividad, clarificar el tratamiento que corresponde a las entidades que proyecten ejercer la actividad, valorar el reconocimiento como CEE obtenido en otros ámbitos territoriales a los efectos de la garantía de la unidad de mercado, abordar cuestiones relativas a los procedimientos de calificación y descalificación así como al régimen de recursos administrativos aplicable, determinar las obligaciones que contraen los centros inscritos y establecer mecanismos de seguimiento y control.

### Posibles soluciones alternativas

La norma prevista tendría rango de Decreto por desarrollar las previsiones sobre los Centros Especiales de Empleo contenidas en el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social. Su aprobación respetaría el orden de reparto competencial al dictarse en virtud de las competencias de la Comunidad de Madrid sobre promoción y ayuda a las personas con discapacidad y en materia de apoyo al empleo, de conformidad con lo establecido en los artículos 26.1.23 y 28.1.12 del Estatuto de Autonomía, respectivamente.

Se considera adecuada la regulación a través de las técnicas de calificación e inscripción registral por razones de interés general asociadas a la política social, de empleo, de integración laboral y de protección de los derechos de las personas con discapacidad. Asimismo, resulta necesario actualizar el régimen vigente para contribuir a la simplificación administrativa y a la eficacia y seguridad jurídica. Por todo ello, la opción de no regular sobre esta materia o hacerlo a través de otras técnicas no se considera procedente.

Fecha:

Firma:

